



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

C I R C U L A R **DS-IV-1452-05-2023/LAME**

A : **Puestos de Bolsa, Bolsa de Valores, Central de Valores y Sociedad Administradora de Fondos de Inversión.**

DE : **Lic. Luis Ángel Montenegro E.**
Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

REF : **Declaración sobre el concepto de “trabajadores” de la Norma sobre el Pago de Bonificaciones en las Instituciones Financieras.**

FECHA : 23 de mayo de 2023



Con base en lo establecido en los artículos 3, numeral 9 y artículo 19, numerales 7, 9 y 11 de la Ley N° 316. Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras”, y sus reformas y el artículo 1. Conceptos, literal b) de la Resolución N° **CD-SIBOIF-655-2-NOV24-2010** “Norma sobre el pago de bonificaciones en las entidades financieras”, se instruye a las instituciones financieras el envío de información, que identifique lo siguiente:

1. Funcionarios que comprenden el segundo nivel jerárquico de la institución, que dependen del ejecutivo principal, conforme la información detallada en el Anexo N° 1 adjunto.
2. Funcionarios tomadores de riesgo (inversiones u otras), conforme la información detallada en el Anexo N° 2 adjunto.

Esta información deberá enviarse con fecha de corte semestral (junio y noviembre de cada año), en los primeros diez días del mes siguiente. Por esta primera vez, deberán enviarla con fecha de corte del mes de abril y enviarla en una fecha que no exceda del 29 del corriente mes. Posteriormente, deberán retomarla en las fechas de corte semestral antes señaladas. Si hay algún cambio entre períodos de los reportes, deberá informarse sobre estos cambios cuando ocurran, para actualizar la información.

Así mismo, la institución supervisada debe asegurarse que los funcionarios que están incluidos en la definición de “trabajadores” establecida en la “Norma sobre el Pago de Bonificaciones en las Instituciones Financieras”, conozcan sobre las responsabilidades que asumen en esos cargos o funciones y acerca del objeto y el alcance de la referida norma.

Sin más a que hacer referencia, les saludo

Atentamente,

Cc: Lic. Marta Mayela Díaz Ortiz, Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras
Lic. Rafael A. Avellán Rivas, Director Legal
Lic. Lucy Herrera Marengo, Intendente de Valores
Archivo / Cronológico
CGZ: ma



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Anexo N° 1 Circular DS-IV-1452-05-2023/LAME

Institución Financiera:
Funcionarios de segundo nivel jerárquico

Nombre del Funcionario	Cargo





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Anexo N° 2 Circular DS-IV-1452-05-2023/LAME

Funcionarios tomadores de riesgo

Instancia Resolutiva	Límite Facultad (Miles de Dólares)	Firmas (Nombre y cargo)*	N° de firmas necesarias (mínimas)
Detallar instancia resolutiva (individual o colectiva)	Mayor de USD10.0 hasta USD200.0 miles	Álvaro Álvarez (Gerente General), Hernán Hernández (Jefe de Operaciones)	2

Nota: Los datos considerados son solamente como ejemplo.

* Indicar si esa facultad es inherente al cargo o es vinculada específicamente a la persona.